PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por LANDEO MORENO Liz Violeta FAU 20131373237 hard
Cargo: Director(A) General(E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 13:08:01 -05:00

Jesus Maria, 08 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001111-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2024-0179314 que contiene el Informe N° D000609-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre la solicitud de subsidio por gastos de sepelio, presentada por el señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 31 de julio de 2024, el señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ** identificado con DNI N° 06232217, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre ADELAIDA CALIXTA GOMEZ VDA DE CANALES, ocurrido el día 05 de julio de 2024; presentando para tal efecto, copia del Acta de Defunción N° 5001480562, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la copia de la Boleta de Venta Electrónica N° BB02-0000272, emitida el 16 de julio de 2024, por la Corporación Renacer S.A.C. con RUC N° 20552255241;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 1680-2024-SERL-EIE-OARH-OGGRH, elaborado por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ** figura como servidor nombrado administrativo de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Asistente Administrativo II, nivel SPD;

Que, el ítem 6, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, respecto a los ingresos por condiciones especiales de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el *«Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos»*;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.7 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dispone que: *«La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder»*;

Que, de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica N° BB02-0000272, emitida el 16 de julio de 2024, por la Corporación Renacer S.A.C. se acredita que el señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ** sufragó los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre ADELAIDA CALIXTA GOMEZ VDA DE CANALES;

Que, en ese contexto, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 12:53:03 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 11:54:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **52AEJAU**

gastos de sepelio a favor del señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ**, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ** identificado con DNI N° 06232217, el monto ascendente de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por el concepto de subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señora madre ADELAIDA CALIXTA GOMEZ VDA DE CANALES, ocurrido el día 05 de julio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1. GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11– Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- **PRECISAR** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ** sito en Unidad Vecinal de Mirones, Block 62, N° 100, distrito de Cercado de Lima o al correo electrónico: ecanales@minsa.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **EDUARDO ENRIQUE CANALES GOMEZ.**

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LIZ VIOLETA LANDEO MORENO
DIRECTOR(A) GENERAL(E)
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **52AEJAU**